



*Intendencia Municipal de
Mar Chiquita*

Coronel Vidal, 14 de julio de 1992.-

VISTO

La comunicación cursada por el H. Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D. E. la sanción de la Ordenanza N°. 68/92 ; y

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fué comunicada al D. E. con fecha 13-07-92;

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D. E. la promulgación de las Ordenanzas;

Por ello;

El Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1º. Promúlguese la Ordenanza N°. 68/92 , sancionada por el H. Concejo Deliberante con fecha 10-VII-92, cuya copia, como anexo, forma parte del presente Decreto.

ARTICULO 2º. Comuníquese a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

C.P.N. Rosa María Bazarán
Secretaría de Hacienda y Finanzas

DECRETO N°. 1171



JUAN CARLOS PRUZZIANI
INTENDENTE MUNICIPAL



*Honorable Concejo Deliberante
de Mar Chiquita*



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA, EN USO DE FACULTADES /
PROPIAS, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

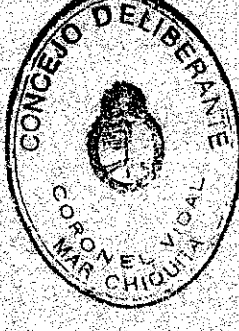
ARTICULO 1º INCORPORASE al artículo 1º de la Ordenanza nro 40, dada en Asam-
blea de Concejales y Mayores Contribuyentes de fecha 08 de Mayo
de 1.992, el siguiente inciso: "...f) Las obras se ejecutaran con reintegro /
del costo total a cargo de los vecinos beneficiarios de las mismas."

ARTICULO 2º APRUEBASE el texto ordenado de la Ordenanza nro 40/92, modifica-
da por el artículo 1º de la presente, que figure en el anexo I
adjunto a esta Ordenanza.

ORDENANZA NRO 68

DADA EN EL REGINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA, EN A-
SAMBLEA DE CONCEJALES Y MAYORES CONTRIBUYENTES, A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE /
JULIO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.

Juan Carlos Tadey
Secretario
Honorable Concejo Deliberante



[Firma]
Presidente Honorario
Honorable Concejo Deliberante

PROMULGUESE

[Firma]
JUAN CARLOS TADEY
INTENDENTE MUNICIPAL

*Honorable Concejo Deliberante
de Mar Chiquita*

ORDENANZA NRO 68/92.—(Sancionada con fecha 18 de Julio de 1.992)

ANEXO I

ARTICULO 1º: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a contratar un empréstito con el Banco de la Provincia de Buenos Aires, por una suma de /
SETECIENTOS MIL (\$ 700.000), cumplimentándose con los siguientes requisitos:

a) **ACREEDOR:** Banco de la Provincia de Buenos Aires; b) **MONTOS DEL PRESTAMO:** \$700.000; c) **AMORTIZACION:** en seis (6) años, con servicios de amortización semestrales, consecutivos e iguales y servicios de interés mensuales; d) La tasa de aplicación será la que prevé el art. 3º de la Ley Provincial nro 10.793/89; e) **DESTINO DE LOS FONDOS:** Los fondos están destinados a realizar obras de /
Infraestructura en la localidad de Santa Elena del Mar, de acuerdo al siguiente detalle: 1) Pavimento Avenida Asculco: \$300.000; 2) Cordon Cuneta: \$260.000; 3) Desague pluviales: \$140.000; f) Las obras se ejecutarán con reintegro del costo total a cargo de los vecinos beneficiarios de las mismas.

ARTICULO 2º: AMPLIASE el Cálculo de Recursos vigente en la suma de PESOS SE-
TECIENTOS MIL (\$700.000), creando el rubro 2.1.1. Banco de la Pro-
vincia de Buenos Aires.

ARTICULO 3º: AMPLIASE el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de PESOS /
SETECIENTOS MIL (\$700.000), creando las siguientes partidas en la
Finalidad 2-Servicios Especiales Urbanos:

2.5.2.4.5.	Pavimento Avenida Asculco.....	\$ 300.000,00
2.5.2.4.6.	Cordon Cuneta.....	\$ 260.000,00
2.5.2.4.7.	Desague pluviales.....	\$ 140.000,00
		\$ 700.000,00

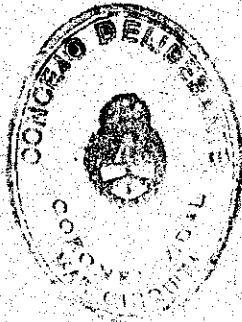
ARTICULO 4º: En garantía del fiel cumplimiento del compromiso contratado, la /
Municipalidad declara afectados los ingresos tributarios proven-
nientes de la coparticipación de impuestos nacionales y provinciales.

ARTICULO 5º: El D.E. deberá proveer en futuros presupuestos, las partidas necesa-
rias para atender los servicios de amortización e intereses /
del préstamo, hasta la total cancelación.

ARTICULO 6º: De fôrme.

Juan Carlos Tadey

Secretario
Honorable Concejo Deliberante



Horacio Alfredo Taxalde

Presidente Honorable Concejo Deliberante